



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO”.

COMPARCIENTES:

Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**, representado por la **P. Prof. Viviana Katherine Olivares Coll** en calidad de Alcaldesa del Cantón San Jacinto de Yaguachi; y por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO**, representado por el Ing. Willian Samuel Pérez Estrada en calidad de Presidente de la Parroquia Pedro J. Montero, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

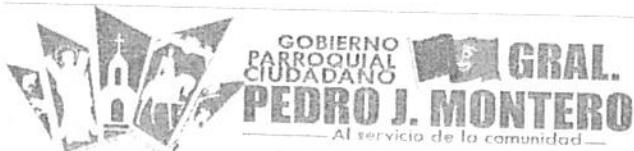
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 Mediante “**PROYECTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA POBLACION DE LA PARROQUIA RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO**”, el Ing. Willian Samuel Pérez Estrada en calidad de Presidente de la Parroquia Pedro J. Montero, solicita a la Máxima Autoridad del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, este proyecto es de mucha satisfacción para quienes forman parte, por la autonomía de la cual gozan y disfrutan al ser parte del mismo y las actividades que desarrollan tendientes a mantener sus capacidades física e intelectuales en bienestar propio y colectivo de grupo en donde su participación e inclusión es primordial en el logro de los objetivos y metas del proyecto.

1.2 Para el año 2018 la población adulta mayor estimada, es de 1'221.000 en el territorio nacional; de esta población, el 53,13% son mujeres y el 46,67% son hombres. Se considera que existen alrededor de 208.000 personas adultas mayores en situación de pobreza. La incidencia de personas adultas mayores a nivel nacional es de 7%, es decir 7 de cada 100 personas es mayor de 65 años. (Proyecciones de población INEC, 2010-2020).

1.3 El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.4 Consejo Nacional Electoral, confirió a la Periodista Profesional Katherine Viviana Olivares Coll la credencial Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, el 09 de mayo de 2023, para cumplir sus funciones de Alcaldesa para



ALCALDÍA CIUDADANA
DE SAN JACINTO DE YAGUACHI



el periodo 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;

1.5 Mediante Acción de Personal Nro. DATH-2023-001 de fecha 15 de mayo de 2023, consta el nombramiento de la P. Prof. Katherine Viviana Olivares Coll, como Alcaldesa Municipal del cantón Yaguachi;

Los comparecientes del presente convenio, cuentan con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto ejecutar servicios de calidad para la atención al ciclo de vida, de 78 adultos mayores, con énfasis en la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad de la Parroquia Gral Pedro J. Montero.

Así mismo generar lugares de promoción de envejecimiento activo y saludable por medio del encuentro y socialización de 78 personas Adultas Mayores en condición de pobreza y extrema pobreza donde se realizan actividades recreativas, culturales, sociales y formativas tendientes a la convivencia, participación, solidad y relación con el medio social de la Parroquia Gral Pedro J. Montero.

COBERTURA Y MODALIDAD DE ATENCIÓN

MODALIDAD	NÚMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL
Espacios Alternativos	1	YAGUACHI	GRAL. PEDRO J. MONTERO	GRAL. PEDRO J. MONTERO	78
TOTAL					78

Población	Hombres	Mujeres	Total
De 65 a 70 años	02	05	07
De 71 a 75 años	04	12	16
De 76 años en adelante	24	31	55
TOTAL	30	48	78

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pedro J. Montero se comprometen ejecutar la socialización de las personas adultas mayores sanas



y auto válidos, que puedan trasladarse por sus propios medios, realizando actividades recreativas de integración e interacción, tendientes a la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social y promoción del envejecimiento activo y saludable.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

El GAD Municipal contribuirá con el rubro de talento humano incluido los beneficios de ley, es decir con la contratación de DOS (2) Talleristas que estará a cargo de brindar la atención a la población establecida en el proyecto.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO

El GAD Parroquial de Pedro J. Montero contribuirá con los siguientes rubros que se detallan a continuación:

CRONOGRAMA VALORADO MENSUAL ADULTO MAYOR ESPACIOS ACTIVOS

Año: 2024

Item	Cantidad	Frecuencia (días, meses o anual)	Costo Unitario	Costo Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Apote GAD Parroquial
Agua bidón	3	12	\$ 2,00	\$ 72,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 72,00	
Materiales de Limpieza	1	1	\$ 200,00	\$ 200,00			\$ 100,00					\$ 150,00					\$ 200,00
Material lúdico y fungible	1	1	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00			\$ 1.000,00					\$ 600,00					\$ 1.600,00
Materiales de Oficina	1	1	\$ 300,00	\$ 300,00			\$ 150,00					\$ 150,00					\$ 300,00
Mobiliario	1	1	\$ 300,00	\$ 300,00					\$ 300,00								\$ 300,00
Arte y Adultos -s	1	1	\$ 600,00	\$ 600,00										\$ 600,00			\$ 600,00
Movilización	1	11	\$ 15,00	\$ 165,00			\$ 15,00	\$ 15,00	\$ 15,00	\$ 15,00	\$ 15,00	\$ 15,00	\$ 15,00	\$ 15,00	\$ 15,00	\$ 165,00	
Alimentos y Bebidas	1	5	\$ 290,00	\$ 1.450,00		\$ 125,00			\$ 250,00	\$ 250,00	\$ 125,00			\$ 250,00		\$ 490,00	\$ 1.450,00
Ayudas técnicas (kits de alimentos)	1	78	\$ 30,00	\$ 2.340,00													\$ 2.340,00
Botiquín	1	1	\$ 40,00	\$ 40,00			\$ 40,00										\$ 40,00
TOTAL			\$ 7.067,00		\$ 1.311,00	\$ 21,00	\$ 571,00	\$ 271,00	\$ 896,00	\$ 171,00	\$ 21,00	\$ 871,00	\$ 21,00	\$ 511,00	\$ 7.067,00		

COMPONENTES	OBJETIVO ALCANZAR
Físicos y funcionales	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar un aumento o mantenimiento de la destreza y la coordinación. Aprender a moverse y mantener una buena postura. Entrenar la resistencia a la fatiga. Recuperación o mantenimiento del tono muscular. Aprender a respirar. Mejorar la ventilación y oxigenación de la sangre. Disminuir la frecuencia cardiaca. Mejorar la presión arterial. Estimular el apetito, mejora de la digestión y de la calidad del sueño. Aumentar o mantener la capacidad de equilibrio. Incrementar o mantener la flexibilidad. Mantenimiento y refuerzo de la fuerza. Mantenimiento del buen aspecto físico.

Psicológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar la estimulación sensorial. • Ejercitar la memoria en todos sus niveles. • Conseguir mantener las capacidades de concentración y de memorización. • Lograr el mantenimiento de la atención. • Mejorar la gestión del estrés y de la ansiedad. • Enseñar a autocontrolarse. • Alcanzar una confianza en sí mismo. • Facilitar el aprender a conocerse a sí mismo. • Facilitar que la persona se acepte a sí mismo, y el proceso de envejecimiento y las consecuencias que ello conlleva. • Ayudar a afrontar la pérdida de vínculos afectivos, la muerte de seres queridos, etc. • Mejorar el nivel animico de aquellos que lo necesiten.
Socioculturales	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la capacidad de comunicación. • Facilitar la comunicación con los compañeros y el resto de la sociedad. • Fomentar la educación. Trabajar los valores sociales. • Promover el respeto hacia las personas, la institución, el entorno, etc. • Promover su integración y participación en actividades culturales. • Posibilitar el aprendizaje y auto desarrollo a través de talleres de capacitación. • Mantenimiento de la imagen positiva de uno mismo. • Fomentar y facilitar las relaciones con la comunidad. • Ofrecer la posibilidad de divertirse.
Familia, comunidad y redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Integración familia y comunidad • Espacios formativos para la comunidad • Recuperación de conocimientos y saberes • Pacto de convivencia y acuerdos sobre el cuidado • Coordinación interinstitucional • Derecho a la identidad • Participación • Formación de redes sociales
Proceso socio-educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación para la prevención del deterioro cognitivo y físico • Alfabetización para Adultos Mayores • Criterios pedagógicos • Monitoreo y seguimiento del proceso socio educativo
Salud, alimentación y nutrición	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de promoción y prevención en salud, alimentación y nutrición. • Horarios de alimentación • Adaptación de la alimentación • Articulación en territorio • Registro de seguimiento • Orientación para la salud • Orientación para Personas con discapacidad moderada y enfermedades prevalentes • Medicamentos • Planes de saneamiento

COMPONENTE	META REFERENCIAL	ESTRATEGIAS/ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS
Proceso socio-educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con plan anual del proceso socio-educativo dirigido a los adultos mayores • 100% de los adultos mayores mantiene y fortalecen sus habilidades cognitivas, motrices, y de la vida diaria. • 100% de los adultos mayores son valorados dos veces al año en las áreas cognitivas, motrices y de la vida diaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar con el centro de rehabilitación una capacitación para conocer las directrices en cuanto al manejo profesional de terapia física que debe recibir el adulto mayor. • Atención integral 3 veces por semana, de dos a tres horas diarias en actividades de gerontogimnasia, manualidades, pintura, música, arte, en espacios apropiados y a los adultos. • Evaluación de los adultos mayores dos veces al año, en las áreas cognitivas (memoria), motriz y de la vida diaria; y registro de resultados.



Salud, alimentación y nutrición	<ul style="list-style-type: none"> 100% de personas adultas mayores del proyecto son valoradas en salud y nutrición tres veces al año. 100% adultos mayores y sus familias conocen importancia de alimentarse correctamente 	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar con el MSP la atención integral del adulto tres veces al año, para su control médico respectivo. Capacitar a las familias de adultos mayores mediante talleres.
Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> 100% del personal técnico cumple el perfil de acuerdo a la Norma Técnica. 100% del personal capacitado en temas relacionados a la atención integral de los adultos mayores 	<ul style="list-style-type: none"> Contratar personal de atención a adultos mayores de acuerdo al perfil indicado, el cual laborara de lunes a viernes en horario de 8 am a 5 pm, incluida hora de almuerzo. Capacitación del personal, relativa a la atención de personas adultas mayores.
Administración y gestión	<ul style="list-style-type: none"> 100% de las personas Adultos Mayores cuentan con registro, expediente y documentación individual y completa. Ambientes adecuados para la ejecución de las actividades de los adultos mayores 	<ul style="list-style-type: none"> Recopilación de los documentos completos para los expedientes y aplicación de fichas de información de los adultos mayores. Adecuación de los espacios y ambientes para que los adultos realicen sus actividades de manera segura, mantenimiento de baños. Aplicación de encuesta de satisfacción del servicio a los usuarios del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.

El plazo de duración del presente convenio es a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovados a través de la suscripción de un nuevo convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en regular en el convenio interinstitucional correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación de conformidad a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento de su plazo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por declaración de terminación unilateral y anticipada del convenio, lo que deberá ser debidamente motivada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y conclusión de las actividades iniciadas.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios de ninguna índole legal previa a la terminación del Convenio.

Si bien el convenio es de carácter voluntario al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el cuidado y el buen nombre de los comparecientes, e instituciones que representan.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto cada una de las instituciones es responsable de sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra, para la ejecución del presente Convenio.

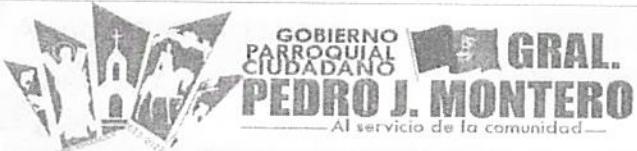
Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo ni dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este Convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

El Administrador del convenio será el Director de Acción Social y Educación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Yaguachi, o quien haga sus veces, quien como supervisor y fiscalizador del convenio será el responsable de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a)** Velar por la correcta ejecución del convenio.
- b)** Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
- c)** Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- d)** Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- e)** Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- f)** Presentar informes de gestión, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- g)** Informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- h)** Emitir informe, con el respectivo sustento técnico, para proponer a la máxima autoridad el realizar modificaciones o solicitar la terminación del presente convenio, según el caso.

Todo lo indicado sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad, competencia o atribución que la designación en sí genere durante la ejecución del presente convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO.

“EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI”:

Administrador: Ing. Robinson Granizo Hernández

Cargo: Director de Acción Social y Educación

Teléfono: (+ 593) 98 573 2950

Correo electrónico: robinson.granizo@municipioyaguachi.gob.ec

“GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO”:

Administrador: Jimmy Miguel Malagon Mera

Cargo: Técnico de enlace

Teléfono: (+593) 0960102094

Correo electrónico: miguelmlagon40@gmail.com

Las partes podrán cambiar sus delegados para la coordinación, para lo cual bastará cursar entre si la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte integrante del presente instrumento los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal del Presidente del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO**
- Credencial del representante legal del “**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO**”.
- Registro Único de Contribuyente del “**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO**”.
- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal del “**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**”.
- Nombramiento del representante legal del “**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**”.
- Registro Único de Contribuyente del “**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. - En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.



De no existir dicho acuerdo, se someterá la controversia al proceso de mediación y arbitraje como sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de

Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Guayaquil, a cuya jurisdicción y domicilio se someten las partes.

El proceso de mediación y arbitraje estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

En caso de suscribirse actas de acuerdo total o parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. - En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente y aplicable de cada una de las mismas, esto es, Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, y demás normativa vigente y aplicable para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. - Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor legal.

En la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, a los veinte días del mes de enero del 2024.

P. Prof. Viviana Katherine Olivares Coll
ALCALDESA GADMSJY

Ing. Wilmar Pérez Estrada
**PRESIDENTE DE GAD GRAL.
PEDRO J MONTERO**